

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2020/2721** *Aprobación inicial de la modificación de la cuota tributaria recogida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.*

#### **Edicto**

Don Camilo Torres Cara Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, se acordó aprobar inicialmente por siete votos a favor (seis de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español; uno del concejal del Grupo del Partido Popular ) y 3 abstenciones de los concejales presentes del grupo Adelante Cambil y Arbuniel Izquierda Unida de Andalucía, la modificación de la cuota tributaria recogida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.

Aprobada en su sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2013 y publicada íntegramente el BOP número 240 de 18 de diciembre de 2012.

En consecuencia el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaria-Intervención de ese Ayuntamiento, para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, pueda ser examinado y formularse contra el mismo, las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si durante dicho plazo, no se presentara ninguna, se entenderá aprobado de forma definitiva de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y se procederá a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.